



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 31 MAR. 1987

Expte. N° 898/86

VISTO:

La presentación a Fs. 1 del 10 de Noviembre de 1986 efectuada por alumnos consejeros de este cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que debido a las medidas de fuerzas adoptadas por los docentes, prácticamente no se sustanciaron los exámenes finales en el turno ordinario de Diciembre de 1986;

Que los motivos invocados por los consejeros recurrentes / son atendibles;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su dictamen N° 10 del 9 de Marzo en curso;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 19 de Marzo de 1987)

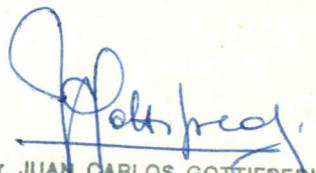
R E S U E L V E :

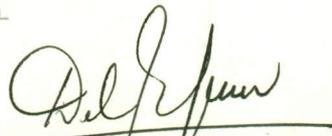
ARTICULO 1°.- Considerar nulo el turno ordinario de exámenes de Diciembre de 1986, desde el punto de vista de la contabilización de la validez de regularidad de los trabajos prácticos.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR


LIC. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 103 - 87